

Elementos del genocidio: Caso Palestina

Nathalia Fonseca Gil

Monitora CIFD

En la actualidad el mundo ha atravesado diferentes conflictos internacionales que han desatado gran polémica entre la sociedad. Uno de ellos es el conflicto entre Israel y Palestina, el cual inicio el sábado 7 de octubre de 2023, cuando se registró un sorpresivo ataque por parte del grupo Hamás, quienes se definen como una organización política y militar de Palestina. (Parra, 2023, párr. 1).

Desde ese momento, los ataques por parte de ambos bandos no han cesado y a la fecha se tienen cifras alarmantes de alrededor de 23.084 civiles gazatíes muertos y 58.926 heridos. (France 24, 2024, párr. 1) En consecuencia, han emergido diferentes posturas y llamados por parte de académicos, organizaciones y civiles, quienes exigen que las acciones que se han perpetrado en contra de la población de Palestina se enmarquen como un genocidio. Esta entrada tiene como propósito revisar si existe la posibilidad de catalogar lo acontecido en la franja de Gaza de dicha manera, a partir de los elementos presentes en el Estatuto de Roma.

Este conflicto tiene su génesis desde la derrota del Imperio Otomano, durante la primera guerra mundial, cuando Reino Unido, con la Declaración de Balfour, expresó favorablemente el establecimiento de hogar nacional al pueblo judío en Palestina, seguido de la decisión de la Asamblea General de la ONU de crear dos Estados independientes: Israel y Palestina (Centro de estudios sociales y de opinión Publica [CESOP] 2018). En 1948, la Liga árabe hizo una declaración de guerra a Israel, quien con su victoria en 1949 amplió la ocupación del territorio palestino al 78%, confirmando su existencia como Estado y recibiendo el reconocimiento de Estados Unidos y la Unión Soviética. (Centro de estudios sociales y de opinión Publica [CESOP] 2018).

Esto provocó el desplazamiento de casi un millón de árabes hacia campos de refugiados y el nacimiento de grupos de liberación palestina como la Organización para la Liberación Palestina (OLP), y el Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP) En el año 2007 el grupo Hamas decidió tomar Gaza, lo que desencadenó un bloqueo israelí, y la creciente radicalización de la organización, respaldada por Irán. (Lllera, O. 2023). Dicha organización se ha ido endureciendo a tal punto que fueron quienes organizaron la operación a gran escala iniciada en octubre.

Los ataques de ambas partes en este conflicto han afectado principalmente a civiles, quienes se encuentran en un estado de indefensión frente a estas hostilidades, en especial la comunidad palestina, a quienes el ejército israelí ha atacado muy severamente, convirtiendo este conflicto en una guerra sin distinción y reforzando la idea de la posible perpetración de un genocidio hacia esta comunidad.

Por su parte, el artículo 6 del Estatuto de Roma (Estatuto de Roma, 1998) contempla el genocidio como el conjunto de actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, los cuales se pueden concretar mediante: Matanza de miembros

del grupo, lesión grave a la integridad física o mental, sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial, medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo y el traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Aunado a ello, el artículo 30 de la misma norma dice que salvo disposición en contrario una persona será penalmente responsable y podrá ser penada por un crimen de competencia de la Corte únicamente si los elementos del crimen se realizan con intención y conocimiento de los elementos materiales del crimen. (Estatuto de Roma, 1998). Esto significa que los presuntos responsables deben tener la conciencia de las conductas y sus consecuencias, y el propósito de alcanzarlas.

Por esta razón, a pesar de que a grandes rasgos se reúnan los elementos objetivos concernientes para juzgar a Israel por genocidio, como el de matanza de miembros del grupo Palestino y lesión grave a la integridad física o mental de los mismos, aún no se ha abierto un proceso ni se ha declarado por parte de la Corte Penal Internacional (CPI) que esta serie de sucesos obedezcan a un genocidio.

Así se puede observar en una entrevista realizada por el canal France 24 a Javier Ruiz, France 24 (2023), abogado experto en derecho penal internacional y Conseil de la Defensa de la CPI, quien dijo que hasta el momento hemos pasado la barrera de crímenes de guerra o de lesa humanidad, al no permitir ayuda humanitaria, el ingreso de alimentos o medicamentos, así como los ataques a hospitales y la muerte de trabajadores de Naciones Unidas, pero que aún no se pueden catalogar estos sucesos en un crimen específico.

Otro aspecto a analizar tiene que ver con la competencia personal de la CPI, que autoriza el enjuiciamiento penal individual únicamente de personas naturales, haciendo necesario que se logre probar que quienes están al mando o combatan hayan ordenado, contribuido, facilitado o cometido directamente dicho crimen y, simultáneamente, que su actividad estuviere dirigida intencionalmente a la destrucción del grupo palestino (dolo especial). (Estatuto de Roma, 1998, art. 6)

No obstante, la Corte no ha pasado por alto las diferentes situaciones que se han dado a lo largo de los años en Palestina, ya que, desde el año 2021 la fiscal jefe de la Corte Penal Internacional, Fatou Bensouda, tomó la decisión de abrir una investigación completa sobre presuntos crímenes de la jurisdicción de la CPI, cometidos en los territorios Palestinos desde el 13 de junio de 2014, cuando se instauró la acción. (ICC News, 2021). Todo esto nos permite afirmar que es inconducente afirmar que se está cometiendo un genocidio desde la óptica de los elementos dados por el estatuto de Roma, al menos mientras no se tenga prueba que permita determinar la intención que conllevan los ataques realizados por el ejército israelí. En otras palabras, en el caso en que una ONG o una persona quiera denunciar estos hechos como un genocidio ante la Corte Penal Internacional, deberá reunir evidencia suficiente para la configuración de todos los elementos, incluido el dolo especial.

En resumen, la situación actual de Israel y Palestina ha generado controversia, ya que, a pesar de la existencia de elementos objetivos como la matanza y la lesión grave a la integridad física y/o

mental de la comunidad, probados mediante reportes e informes que permiten determinar una suerte de modalidad de genocidio presente en el Estatuto de Roma, no logran llenar esta definición, ya que la designación de este crimen depende de pruebas que contribuyan a la determinación de los elementos subjetivos vistos de manera especial como la intención individual de destruir total o parcialmente al grupo nacional palestino, lo cual, es crucial de conformidad con los artículos 6,25 y 30 del Estatuto de Roma.

La apertura de una investigación en 2021 indica que se están evaluando presuntos crímenes, pero la consideración de genocidio en el conflicto actual requiere pruebas específicas de intención para poder ser catalogado de dicha forma.

Referencias:

Cannock, M. (20 de abril de 2021) ¿Por qué el apoyo internacional a la Corte Penal Internacional se detiene en Palestina? Amnistía Internacional España. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/por-que-el-apoyo-internacional-a-la-corte-penal-internacional-se-detiene-en-palestina/>

Coalición por la Corte penal internacional. (s.f.) Los crímenes de la CPI. Coalición por la Corte penal internacional. <https://www.coalitionfortheicc.org/es/los-crimenes-de-la-cpi>

Cortés, O. (junio de 2018) El conflicto Palestina-Israel: resumen de una tragedia humanitaria. Centro de estudios sociales y opinión pública [CESOP] Cámara de diputados LXIII legislatura. [PDF].

Corte Penal Internacional. [CPI]. (1998). Estatuto de Roma. Obtenido de: [https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](https://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

ICC News (3 de marzo de 2021) Statement of ICC Prosecutor, Fatou Bensouda, respecting an investigation of the Situation in Palestine <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-fatou-bensouda-respecting-investigation-situation-palestine>

Llora, O. (26 de octubre, 2023) Conflicto Israel-Palestina: una reflexión sobre sus raíces y desafíos actuales. Facultad de Ciencias Sociales de Utadeo. <https://www.utadeo.edu.co/es/noticia/recomendados/home/1/conflicto-israel-palestina-una-reflexion-sobre-sus-raices-y-desafios-actuales>

Parra, S. (31 de octubre de 2023). Qué es Hamás y otras claves para entender el conflicto entre Israel y Palestina. *National Geographic España*. https://www.nationalgeographic.com.es/mundo-ng/guerra-entre-israel-hamas-claves-para-entender-conflicto_20837

Plazas, N. (01 de diciembre de 2023) "Para que la CPI pueda acusar a Israel de genocidio, debe probarse la dirección del Gobierno". *France 24*. <https://www.france24.com/es/medio-orient/20231201-para-que-la-cpi-pueda-acusar-a-israel-de-genocidio-debe-probarse-la-direcci%C3%B3n-del-gobierno>

Plazas, N. (20 de noviembre de 2023) ¿Qué es el genocidio y por qué se acusa a Israel de estarlo cometiendo en Gaza? *France 24*. <https://www.france24.com/es/programas/en-5-minutos/20231120-qu%C3%A9-es-el-genocidio-y-por-qu%C3%A9-se-acusa-a-israel-de-estarlo-cometiendo-en-gaza>